

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Ministerio de la Gobernación

Subsecretaría de Orden público

PRORROGANDO hasta el 31 de julio próximo el plazo voluntario para la adquisición de licencias para aparatos receptores.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 21 de febrero del presente año, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 57, del día 26, se disponía que el plazo voluntario para la adquisición de licencias para aparatos radio-receptores, que por la fecha 5 de diciembre de 1938 habría de finalizar el 28 de febrero, quedara ampliado hasta el 31 del corriente mes.

Tal aplazamiento estaba justificado en las dificultades que se presentaron para la adquisición de cartulinas, confección de las licencias y su distribución a Centros, Secciones y estaciones dependientes.

Liberado ya todo el territorio nacional, subsistiendo las causas que motivaron la Orden mencionada y procediéndose en todos los Centros a la devolución a los usuarios de los aparatos radio-receptores que les habían sido incautados durante la dominación roja, es de justificar y ampliar, con carácter general, el plazo voluntario que la citada Orden determina, concediendo una nueva prórroga, última y definitiva, para la adquisición de licencias, que terminará el día 31 de julio, en todas las Oficinas de Telégrafos de España, quedando subsistentes las demás disposiciones contenidas en la primitiva Orden de 5 de diciembre de 1938.

Dios guarde a V. I. muchos años. Valladolid, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario de Orden Público, P. A. José López de Letoua.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

Ministerio de Obras Públicas

Servicio Nacional de Ferrocarriles. Prorrogando los billetes de eva-

cuados hasta primero de octubre de 1939.

Aunque liberado todo el territorio Nacional, en los momentos actuales, y en atención al número grande de evacuados que se encuentran aún en lo que fué zona roja y precisan reintegrarse a su residencia habitual, este Servicio Nacional ha dispuesto quede prorrogada la Orden de 27 de enero de 1937 hasta el primero de octubre del corriente año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de las Compañías de Ferrocarriles.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Santander, 1 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles, Eugenio Calderón.

Sr. Jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles.

(B. O. del 6 de junio)

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial veterinaria

EPIZOOTIA - GLOSOPEDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la epizootia denominada "Glosopeda" en el ganado de los señores don José Fernandez García y doña Josefa Artime, ambos vecinos de la parroquia de Bocines, barrio de Antromero, Ayuntamiento de Luanco; debiendo cumplir y hacer cumplir, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, exactamente, las disposiciones referentes a dicha epizootia, bajo su responsabilidad, que marca el citado Reglamento.

Zona infecciosa:

Los establos.

Zona sospechosa:

La parroquia de Bocines.

Zona de inmunización:

El barrio de Antromero.

Medidas sanitarias a poner en práctica.

Aislamiento riguroso de los animales enfermos, y de los sanos que hayan tenido contacto más o menos inmediato con aquéllos que sean de especie receptible.

Empadronamiento y marca de los mismos. Prohibición absoluta de la entrada y salida de toda clase de ganado de dicha parroquia.

Colocación de letreros en las cuadras, dehesas o terrenos infectados con caracteres visibles, que digan: "Ganado enfermo. Glosopeda." Desinfección minuciosa de los establos y cuadras.

Se cumplirá exactamente lo prescrito en el capítulo VIII, artículo 42 y siguientes, referente al transporte y circulación de ganado.

Queda suspendida hasta nueva orden la celebración de ferias y mercados.

Se prohíbe el consumo de leche de dicha zona sin previa ebullición o pasteurización. Asimismo, queda prohibida la lactancia de los terneros de las enfermas aftosas, y se cumplirá exactamente cuanto dispone la Orden Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 190, de fecha 28 de agosto del pasado año.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacta observancia.

Oviedo, 7 de junio de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador Civil,
José Ceano Vivas.

Distrito Minero de Oviedo

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Fernando Gonzalez Tuñón, vecino de Turón, (Mieres), ha presentado solicitud de registro de sesenta hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de "Eloy", sita en el concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que desea adquirir el terreno de la mina caducada llamada "Santa Bárbara", número 23.376, de sesenta hectáreas de superficie de mineral de hulla y sita en el concejo de Caso.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.171, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de dicho Ayuntamiento, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 53 del vigente Reglamento de Minas, se notifica a los registradores de las siguientes minas, que habiéndose practicado la demarcación de las mismas, presenten en el Gobierno Civil de esta provincia, en el plazo de diez días, el papel de pagos al Estado, más un timbre móvil de 0'25 pesetas, que corresponde por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y para la expedición de los títulos de propiedad, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se propondrá al Excmo. Sr. Gobernador la cancelación de los expedientes.

Número, minas, hectáreas, clase de mineral, concejos en que radican, pesetas a ingresar por hectáreas y títulos, nombre de los interesados y vecindad es como sigue:

24.035, «Soledad», 40, de hierro, en Grado, 60 y 150 pesetas, de don Manuel Banciella Fernández de Mieres.

24.036, «José Francisco», 20, de hierro, en Castropol, 30 y 150 pe-

setas, de Sergio Rivera Chao, de Lugo.

24.058, «Rivera». 48, de hierro, en Vegadeo, 48 y 150 pesetas, de Sergio Rivera Chao de Lugo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación a los mencionados interesados, por no residir en la capital, ni tener en ella apoderado.

Oviedo, 14 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, C. Alonso.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Puertos.—Concesiones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) y por incumplimiento de los preceptos del artículo 3.º de la misma disposición, se procede a incoar expediente de caducidad de la concesión otorgada a la Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana, para construir dos embarcaderos en puerto del Musel, por Real Orden de 29 de julio de 1904.

Y a los indicados efectos, se abre información pública por término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que la entidad concesionaria pueda dentro del plazo indicado formular ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón, los descargos que entienda convenir a su derecho, así como cualquiera otra persona jurídica o natural que se crea perjudicada con la caducidad que se tramita.

Oviedo, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, P. A., José María González del Valle.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) y por incumplimiento de los preceptos del artículo 3.º de la misma disposición, se procede a incoar expediente de caducidad de la concesión otorgada por R. O. de 10 de noviembre de 1902, a D. Antonio Ruiz de Velasco, para construir un embarcadero en la Concha de Porcia, en el término municipal de Tapia, provincia de Oviedo, transferida por R. O. de 27 de abril de 1910, a D.ª Isabel Vinent y O. Neil y a su hijo D. José de Hoyos y Vinent, Marques de Hoyos re, conocido éste como único concesionario, por R. O. de 22 de enero de 1921 y transferida, por último a la Sociedad Minera de Porcia, por R. O. de 14 de septiembre de 1927.

Y a los indicados efectos se abre información pública por término de treinta días contados desde la fecha de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia de Oviedo, a fin de que la entidad concesionaria pueda dentro del indicado plazo, formular ante esta

Jefatura o en la Alcaldía de Tapia, los descargos que entienda convenir a su derecho, así como cualquiera otra persona jurídica o natural que se crea perjudicada con la caducidad que se tramita.

Oviedo, 13 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, P. A., José María González del Valle.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1939 (*Boletín del Estado* del 26) y por incumplimiento de los preceptos del artículo 3.º de la misma disposición, se procede a incoar expediente de caducidad de la concesión otorgada por R. O. de 14 de marzo de 1908 para establecer vías en los muelles del puerto de Ribadesella.

Y a los indicados efectos, se abre información pública por término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que la entidad concesionaria pueda formular, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Ribadesella, los descargos que entienda convenir a su derecho, así como cualquiera otra persona jurídica o natural que se crea perjudicada con la caducidad que se tramita.

Oviedo, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe P. A., José María González del Valle.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), y por incumplimiento de los preceptos del artículo 3.º de la Orden Ministerial citada, se procede a incoar expediente de caducidad de la concesión otorgada a la Sociedad Industrial Asturiana, por Real Orden de 4 de enero de 1921, para sanear unos terrenos de la zona marítimo-terrestre en la playa de Natahoyo, de Gijón, con escombros procedentes de la Fábrica de Moreda.

Y a los indicados efectos, se abre información pública por término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que la entidad concesionaria pueda, dentro del plazo indicado, formular, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón, los descargos que entienda convenir a su derecho, así como cualquiera otra persona jurídica o natural que se crea perjudicada con la caducidad que se tramita.

Oviedo, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, P. A., José María González del Valle.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) y por incumplimiento de los preceptos del artículo 3.º de la misma disposición, se procede a incoar expediente de caducidad de la concesión otorgada al Ayuntamiento de Gijón por Real

Orden de 17 de julio de 1913, para sanear la marisma denominada "Del Arbeyal", en la parroquia de Jove, de aquel término municipal, con destino a urbanización para ensanche de la población.

Y a los indicados efectos se abre información pública por término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que la Corporación concesionaria pueda, dentro del indicado plazo, formular, ante esta Jefatura, los descargos que entienda convenir a su derecho, así como cualquiera otra persona jurídica o natural que se crea perjudicada o que le interese la caducidad que se tramita.

Oviedo, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, P. A., José María González del Valle.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) y por incumplimiento de los preceptos del artículo 3.º de la misma disposición, se procede a incoar expediente de caducidad de la concesión otorgada a D. Rafael Fernández Calzada por Real Orden de 19 de febrero de 1903 para sanear una marisma situada en la margen derecha de la Ría de Navia, inmediata a la carretera de Villalba a Oviedo, kilómetro 120, con destino a cultivo.

Y a los indicados efectos se abre información pública por término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los herederos del concesionario puedan, dentro del indicado plazo, formular, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Navia, los descargos que entiendan convenir a su derecho, así como cualquiera otra persona jurídica o natural que se crea perjudicada con la caducidad que se tramita.

Oviedo, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, P. A., José María González del Valle.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), y por incumplimiento de los preceptos del artículo 3.º de la misma disposición, se procede a incoar expediente de caducidad de la concesión otorgada por Real Orden de 26 de junio de 1913, a la Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana, para instalar, en el puerto de San Esteban de Pravia, una tubería de conducción de aguas potables para avastecimiento de los buques surtos en dicho puerto.

Y a los indicados efectos se abre información pública por término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que la entidad concesionaria pueda formular, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Muros del Nalón, los descargos que entienda convenir a su derecho, así como cualquiera otra persona jurídica o natural

que se crea perjudicada con la caducidad que se tramita.

Oviedo, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, P. A., José María González del Valle.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) y por incumplimiento de los preceptos del artículo 3.º de la misma disposición, se procede a incoar expediente de caducidad de la concesión otorgada por Real Orden de 27 de noviembre de 1921, a don Manuel Iglesias González, para establecer un balneario en la playa de Castrillón o de Natahoyo, en Gijón.

Y a los indicados efectos se abre información pública por término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que el concesionario pueda dentro del indicado plazo formular, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón, los descargos que entienda convenir a su derecho, así como cualquiera otra persona jurídica o natural que se crea Perjudicada con la caducidad que se tramita.

Oviedo, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, P. A., José María González del Valle.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) y por incumplimiento de los preceptos del artículo 3.º de la misma disposición, se procede a incoar expediente de caducidad de la concesión otorgada por Real Orden de 28 de enero de 1919, a la Sociedad Española de Construcciones Metálicas.—Fábricas y Dique de Gijón, para instalar dos gradas para la construcción de buques en la playa de Natahoyo, en Gijón.

Y a los indicados efectos se abre información pública por término de treinta días contados desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que la entidad concesionaria pueda dentro del indicado plazo formular ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón, los descargos que entienda convenir a su derecho, así como cualquiera otra persona jurídica o natural que se crea perjudicada con la caducidad que se tramita.

Oviedo, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, P. A., José María González del Valle.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) y por incumplimiento de los preceptos del artículo 3.º de la misma disposición, se procede a incoar expediente de caducidad de la concesión otorgada por Orden Ministerial de 11 de octubre de 1932, al Pósito Marítimo-Terrestre de Gijón, para construir un edificio con

destino a Lonja de pescado, en el puerto de Gijón.

Y a los indicados efectos se abre información pública por término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que la entidad concesionaria pueda dentro del plazo indicado, formular ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón, los descargos que entienda convenir a su derecho, así como cualquier otra persona jurídica o natural que se crea perjudicada con la caducidad que se tramita.

Oviedo, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, P. A., José María González del Valle.

HOSPITALES MILITARES DE ASTURIAS

Comisión Gestora de Compras

ANUNCIO

Debiendo procederse por esta Comisión Gestora a la adquisición de víveres y artículos precisos para cubrir las necesidades de los Hospitales de Oviedo, Gijón y Sama, durante el mes de julio próximo, cuyos artículos, cantidades y condiciones con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como también el modelo de proposición, se hallan de manifiesto todos los días laborables de 10 a 13 en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de las Salesas, Oviedo, y en las Administraciones de los Hospitales Militares de Gijón y Sama, se invita por el presente anuncio, para hacer oferta a dicha Junta, las cuales serán admitidas hasta el día 24 del actual a las doce horas de la mañana. Con posterioridad a esa hora se reunirá la Junta para verificar las adjudicaciones que procedan.

Los ofertantes extenderán sus proposiciones en papel sellado con póliza de 1,50 pesetas y podrán concursar por una o más plazas y también por artículos independientes dentro de cada una de ellas.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Oviedo, 14 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente.

Delegación Provincial de Trabajo de Oviedo

Servicio de Colocación Obrera

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Emigración con fecha 7 de los corrientes ordena, se inserte en el BOLETIN OFICIAL y en todos los periódicos de la provincia de mi jurisdicción, las nuevas modalidades de Colocación Obrera en vigor, establecidas por Decreto de 16 de mayo último, las que es preciso resaltar y hacer cumplir.

En su consecuencia las empresas y patronos, no solamente están obligados a dar aviso de los puestos vacantes, sino que tienen necesariamente que solicitar de las Oficinas y Registros de Colocación, el personal que necesiten y

estos organismos serán los encargados de facilitarlos.

El incumplimiento de estas obligaciones se sancionará con multas de 50 a 500 pesetas, de conformidad con el Decreto de 14 de octubre de 1938.

Lo que me complace en hacer público para su exacto cumplimiento que se exigirá con todo rigor.

Por Dios, por España y su revolución Nacional Sindicalista.

Oviedo, 13 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado Provincial de Trabajo, José G. Comas.

Comisión provincial de Incautación de Bienes

Delegación de Gijón

Anuncio de subasta

A las cuatro de la tarde del día 22 del corriente mes de junio, se celebrará en las dependencias de esta Delegación (Covadonga, 12 y 14, 2.º) subasta de un lote de muebles usados, compuesto de los siguientes:

26 mesas de escritorio, dos de contabilidad, un fichero de madera, faltándole un cajón, cuatro trozos de mesas de escritorio, un taburete de escritorio, 35 mesas de comedor, un tablero suelto de mesa, 9 cómodas, 58 mesas de cocina, una mesita para brasero, 3 bancos de madera, 23 aparadores comedor con piedra mármol, 14 ídem madera, 14 de cocina, dos armarios de cocina y dos armarios bibliotecas.

Los muebles citados se hallan depositados en los almacenes de esta Delegación, denominados de "El Fumeru", donde pueden verlos quienes les interese, todos los días laborables de 10 a 12.

La subasta se realizará por el procedimiento de pujas a la llana, al alza del precio de peritación, que ha sido cifrado en mil trescientas cuarenta y nueve pesetas (1.349). Los licitadores depositarán previamente una fianza del diez por ciento del tipo de tasación y se devolverá a los que no resulten adjudicatarios. Esta Delegación se reserva el derecho de adjudicación. Los gastos de publicidad de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Gijón, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Delegado, Matías Gutiérrez Reda.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

Aprobado por la Comisión Gestora Municipal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos del Ayuntamiento para el actual año, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, que podrán ser formuladas por las personas, tiempo y forma que determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal modificados por R. D. de 5 de enero de 1926.

Cudillero, junio 9 de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Manuel Pérez Rivera.

DE PONGA

ANUNCIO

Hallándose en poder de la Junta administrativa de Viejo en este municipio, las caballerías de dueño desconocido, cuyas señas se relacionan.

Se hace saber por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de quien acredite ser sus dueños, que dichas caballerías transcurrido el plazo de diez días de la fecha de esta publicación, serán sacadas a pública subasta corriendo por cuenta del adquiriente los gastos de manutención y cuidado que los mismos hayan ocasionado.

Yegua 6 cuartas, castaña, estrella, marca fijera, letra M., y calzada de las patas traseras.

Caballo alazan obscuro, estrella, seis y media cuartas calzado de las patas traseras.

Ponga, 7 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio J. Gonzalez.

DE RIBADESELLA

Anuncio

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de varios muebles existentes en esta villa, por el procedimiento de pujas a la llana, tomando como base la suma de tasación que importa mil quinientas sesenta y dos pesetas ochenta céntimos, cumpliendo órdenes del señor Presidente de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, se hace público por medio del presente a fin de que cuantos lo deseen puedan concurrir a la subasta a cuyo efecto se hallan a disposición de cuantos quieran examinarlos tanto los citados muebles como el pliego de condiciones.

La subasta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la caducidad de un plazo de ocho días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si quedara desierta se celebrará seguidamente por lotes o muebles sueltos bajo las mismas condiciones.

Ribadesella, 9 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde.

DE RIBERA DE ARRIBA

Don Joaquín Villa Vazquez, Presidente de la Junta General del Repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que prorrogado el Repartimiento general de utilidades del año 1938, y acordadas por esta Junta de mi Presidencia las altas y Bajas correspondientes, queda dicho documento de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en los artículos 95 y siguientes del Real Decreto de 11 de septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las

pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en Secretaría de diez a una y de tres a siete de la tarde, artículo 510 del Estatuto municipal.

Ribera de Arriba, 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—Joaquín Villa.

DE GRADO

Anuncio

Acordado por el Ayuntamiento abrir concurso para un nuevo contrato del servicio de alumbrado público y de las dependencias municipales, y aprobadas en sesión del día 9 del actual las condiciones que habrán de regir en el mismo, se hace público, para general conocimiento, a fin de que en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan ser examinadas y formularse reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratos municipales, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se presenten.

Grado, 12 de Junio de 1939.—(Año de la Victoria.)—EL ALCALDE.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédulas de citación

El señor Juez de primera instancia accidental, del partido, en providencia de hoy dictada en autos de juicio declarativos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre de la Sociedad Anónima Mercantil Banco de España, contra doña Pilar Gonzalez, asistida de su esposo si estuviera casada, vecina de Sama de Langreo en octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y hoy en paradero ignorado, sobre propiedad de once mil pesetas, y otros extremos, acordó se cite por segunda vez, a referida demandada, para que el día veintuno del actual, a las diez horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar confesión judicial, apercibiéndole que, de no comparecer, se le tendrá por confesa en las posiciones formuladas.

Oviedo, nueve de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ramón Calvo.

El señor Juez de primera instancia, accidental, del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre de la Sociedad Anónima Mercantil Banco de España, contra don Laudino Sánchez Abella, mayor de edad, minero, vecino de Levia (concejo de Aller), en octubre de mil novecientos treinta y

cuatro, y hoy en paradero ignorado, sobre propiedad de cinco mil pesetas y otros extremos, acordó se cite, por segunda vez, a referido demandado, para que el día veintiuno del actual, a las diez horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar confesión judicial, apercibiéndole que de no comparecer se le tendrá por confeso en las posiciones formuladas.

Oviedo, nueve de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ramón Calvo.

—:—

El Sr. Juez de primera instancia accidental del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre de la Sociedad Anónima Mercantil Banco de España, contra don Ramón Díaz Zapico, minero, mayor de edad, vecino de Serrapio, concejo de Aller, en octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y hoy en paradero ignorado, sobre propiedad de cinco mil pesetas y otros extremos, acordó se cite, por segunda vez, al referido demandado, para que el día veintiuno del actual, a las diez horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar confesión judicial; apercibiéndole que de no comparecer se le tendrá por confeso en las posiciones formuladas.

Oviedo, nueve de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ramón Calvo.

—:—

El Sr. Juez de primera instancia accidental del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre de la Sociedad Anónima Mercantil, Banco de España, contra don Ramón González Peña, Cornelio Fernandez Suarez y Simón Cesar Diaz Sarro, mayores de edad, y vecinos que fueron en el año mil novecientos treinta y cuatro de Oviedo, Las Regueras y Mieres, respectivamente, y en la actualidad en paradero ignorado, sobre propiedad de cuarenta y cinco mil doscientas pesetas y otros extremos, acordó se emplazar a referidos demandados, por segunda vez, como lo verifico, a medio de la presente yo Secretario, para que en término de cinco días, comparezcan en dichos autos, personándose en forma a medio de Procurador, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, doce de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ramón Calvo.

—:—

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de recurso-contencioso-administrativo, interpuesto por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, para declarar lesivos los acuerdos adoptados en veintiocho

de febrero y dos y nueve de abril de mil novecientos treinta y seis, por la Comisión Gestora Provincial, acordó se emplaza a don José San Martín González, mayor de edad, comisionista y don Manuel Martínez, mayor de edad, casado, pintor, vecinos de esta ciudad, y hoy en paradero ignorado, para que en término de nueve días, comparezcan ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, a fin de que se les confiera traslado para contestar a la demanda; previniéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, nueve de junio de mil novecientos treinta y nueve.—El Secretario, Ramón Calvo.

—:—

DE AVILES

Cédula de notificación

En autos de juicio voluntario de testamentaria que se sigue en este Juzgado por D. José Bernardino García Alvarez, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, actualmente ausente en ignorado paradero, por fallecimiento de sus padres D. Ramón García Inclán y doña Dionisia Alvarez Rodriguez, vecinos que fueron de la parroquia de San Miguel de Quiloño, concejo de Castrollón, se han dictado las siguientes

Providencia:

“Juez sustituto Sr. Muñiz.—Avilés, veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Guárdese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad en las anteriores certificación y carta-orden que se unan a los autos de su referencia, que se acompañan.—Acútese recibo y hágase saber a las partes la llegada de los autos para que insten lo que les convenga.—Lo acordó y firma el Sr. D. Antonio Muñiz Alvarez, Juez de primera instancia sustituto de este partido; doy fé.—A. Muñiz Alvarez.—Ante mí, Francisco Para.”

Providencia:

“Juez sustituto Sr. Muñiz.—Avilés, diez de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Dada cuenta: En vista de la ausencia en ignorado paradero del promovente D. José Bernardino García Alvarez, notifíquense al mismo el anterior proveído y el presente, a medio de cédula que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el *Boletín Oficial del Estado*.—Lo acordó y firma S. S.ª; doy fé.—Muñiz.—Ante mí, Francisco Para.”

Y a los fines acordados, libro la presente en Avilés, a diez de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Francisco Para.

—:—

DE LLANES

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el

Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número veintiocho de mil novecientos treinta y ocho, por hurto y daños, contra Venancio Junco Romano, se cita por medio de la presente a Víctor González, que durante la época roja en esta villa era el titulado Delegado de Maderas de Minas, y a Ramón Junco Romano, conocido por el de La Campa, para que dentro del término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, con el fin de prestar declaración; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Llanes, nueve de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario.

DE VICTORIA

Regimiento de Infantería La Victoria número 28

Requisitoria

Por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 386 del Código de Justicia Militar, se llama y emplaza durante treinta días, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del presente documento para comparecer ante este Juzgado, sito en esta localidad, al soldado Gutllermo Menendez Couz, hijo de Alfredo y de Manuela, natural de Villescas, provincia de Oviedo, nacido el 10 de septiembre de 1919, de oficio labrador, contra quien se instruyen diligencias por el presunto delito de inutilización voluntaria para el servicio, bien apercibido que una vez transcurrido plazo sin comparecer será declarado rebelde con arreglo a lo preceptuado en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Oliva de Mérida, (Badajoz), a cinco de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Alferez Juez.

—:—

DE INFUESTO

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en sumario que se instruye con el número 73 de 1938 por violación, se cita al inculcado Secundino Vega Fernandez, (a) Ramón de Martixuan, vecino de Arriondas y que últimamente residió en Bilbao, casado, tratante en ganados y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en la causa expresada, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Infiesto, cinco de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial Licenciado, Luis Riera.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ CORRALES, Rogelio Fidel, de 45 años, hijo de Celerino y Regina, natural de Cabranes, casado, comisionista, que vivió últimamente en Gijón, calle de León III, número 11, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, sito en la Plaza de San Isidoro, 1, con el fin de constituirse en prisión para el cumplimiento de la pena de cinco meses de arresto mayor que le fué impuesta en la causa 365 de 1935, por estafa.

©EDULAS

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FRANCIA MANJON, Vicente, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número dos de Gijón, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 179 de 1936.

RUIZ SAEZ, Antonio, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Jesús del Gran Poder número dos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, en causa número 28 de 1939, instruida por tentativa de aborto.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial